Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2618

BUENOS AIRES, 07 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-12952-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 1542/13, se autorizo a la firma denominada LDA S.A., para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la dirección del depósito del establecimiento de la habilitación de la citada disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición n° 1542/13 de

esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LDA S.A., como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION DE PSICOTROPICOS Y/O ESTUPEFACIENTES Y AQUELLOS QUE REQUIERAN CADENA DE FRIO, con depósito en la Ruta 9, Km 37,5, colectora este de la ruta Panamericana N° 36671, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-12952-12-1

DISPOSICIÓN N° 2618

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.